CONTRATO D.N.C.P. N° 15 / 2015
"ALQUILER DE ARCHIVO PARA GUARDA DE DOCUMENTOS DE LA DNCP"
CE 01/2015 – ID 285655

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N°1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 80003187-3, domiciliada en Sta. Margarita de Youville N° 450, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. EDUARDO MENCHACA ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 936.623 y la **SRA. NATACHA COLLIGNON** con C.I. Nº 2.325.366, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el Presente Contrato para el **ALQUILER DE ARCHIVO PARA GUARDA DE DOCUMENTOS DE LA DNCP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación la convocatoria realizada para el ALQUILER DE ARCHIVO PARA GUARDA DE DOCUMENTOS DE LA DNCP.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	250	30	1	0	210.000.000
2016	1	1	0	0	250	30	1	0	230.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285655. Por ser la contratación Plurianual, la validez de partida arancelaria correspondiente del 2016 estará sujeta a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Vía de la Excepción N° 01/2015, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 863/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Costo mensual por guarda de expediente (por expediente)	Unidad	1	Global	45
2	Transporte para entrega y retiro de documentos al local de la DNCP por evento	Unidad	1	Unidad	30.000
3	Costo por búsqueda de documentos, a partir de 51 expedientes por mes.	Unidad	1	Unidad	3.500
4	Costo por recepción y clasificación de expedientes nuevos	Unidad	1	Unidad	670
5	Servicio de entrega y provisión de cajas pequeñas para guarda de expedientes	Unidad	1	Unidad	3.500
6	Servicio de entrega y provisión de cajas grandes para guarda de expedientes	Unidad	1	Unidad	5.500
7	Servicio de entrega de expedientes al local de la DNCP	Unidad	1	Unidad	635
Total					**43.850**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses posteriores a su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes Abril y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. EDUARDO MENCHACA ACOSTA
Cédula de Identidad N° 936.623

AGENCIA BENKOVICS S.A.

POR EL PROVEEDOR:.....

SRA. NATACHA COLLIGNON
Cédula de Identidad N° 2.325.366

AGENCIA BENKOVICS S.A.